

FDP 686	37	TRATA BIEN LA LEGITIMACIÓN DEL CELS Y DE LOS PARTICULARES. NO DA RAZONES CONCRETAS PARA FUNDAR LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: VALORA LOS HECHOS CONSIDERANDO LOS TÉRMINOS DE LA DEMANDA Y DEL INFORME, E INTEPRETA LAS NORMAS . ARRIBA A UNA SOLUCIÓN RAZONABLE. ES BUENA LA ARGUMENTACIÓN Y LA ESTRUCTURA LÓGICA DE LA SENTENCIA. RESPETA LOS LÍMITES DEL CONTROL JUDICIAL. CITA JURISPRUDENCIA ADECUADA.
HDL 111	27	NO ADMITE LA LEGITIMACIÓN DEL CELS Y SÍ LA DE LOS PARTICULARES. ADMITE LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: INTERPRETA LA LEY 123 Y DISTINGUE OBRAS CON Y SIN RELEVANTE EFECTO. PERO SÓLO ATIENDE A LA EXIGENCIA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA Y NADA DICE SOBRE LA CATEGORIZACIÓN
HDL 333	34	BIEN FUNDADA LA LEGITIMACIÓN DE LOS PARTICULARES Y DEL CELS, CON CITA DE JURISPRUDENCIA ADECUADA. BIEN FUNDADA LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: EXAMINA ADECUADAMENTE LOS HECHOS E INTERPRETA ADECUADAMENTE LA LEY 123, AUNQUE NO HACE UN DESARROLLO PARTICULAR DE SUS ARTÍCULOS. ARRIBA A UNA SOLUCIÓN QUE RESPETA LA NORMATIVA Y LOS ALCANCES DEL CONTROL JUDICIAL, AUNQUE FALTA CONCRECIÓN EN LA PARTE DISPOSITIVA DE LA SENTENCIA.
HDL 222	28	BIEN FUNDADA LA LEGITIMACIÓN Y LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: INTERPRETA LA CCABA, LA LGA Y LA LEY 123 Y SUSTENTA RAZONABLEMENTE LA SOLUCIÓN QUE PROPONE.
HDL 797	28	DESARROLLA CON ARGUMENTOS CONCRETOS Y CITAS DE JURISPRUDENCIA ADECUADA LA EXISTENCIA DE LEGITIMACIÓN Y LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO, HACE UNA VALORACIÓN RAZONABLE DE LOS HECHOS Y LAS POSICIONES DE LAS PARTES, Y SUSTENTA, TAMBIÉN RAZONABLEMENTE, LA CONCLUSIÓN A LA QUE ARRIBA CON APOYO EN LA LEY 123 Y LA CCABA. ADVIERTE LA FALTA DE INTEGRACIÓN ADECUADA DE LA LITIS.
HDL 878	29	BIEN FUNDADA LA LEGITIMACIÓN DE LOS PARTICULARES, PERO NO RECONOCE LEGITIMACIÓN AL CELS. ARGUMENTA BIEN SOBRE LA PROCEDENCIA DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: INTERPRETA LA LEY 123 Y SUSTENTA RAZONABLEMENTE LA SOLUCIÓN QUE PROPONE. BUENA REDACCIÓN. LAS CITAS DE JURISPRUDENCIA SON ADECUADAS.
BKP 020	29	RECONOCE LA LEGITIMACIÓN DE LOS PARTICULARES Y DEL CELS (AUNQUE OMITI REFERIRSE A ÉSTOS EN LA PARTE DISPOSITIVA). TAMBIÉN ADMITE LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN LO ATINENTE AL FONDO: INVOKA LA LEY 123 Y -AUNQUE NO DISTINGUE CON CLARIDAD LAS ETAPAS DEL PTA DE EIA PREVISTO EN LA MENCIONADA LEY, EN SU RELACIÓN CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 30 DE LA CCABA Y 11 DE LA LGA-, JUSTIFICA RAZONABLEMENTE LA SOLUCIÓN A LA QUE ARRIBA.
BKP 030	25	ADMITE LA LEGITIMACIÓN DEL CELS. NO TRATA LA DE LOS PARTICULARES. DESECHA, POR EXTEMPORÁNEA, LA OBJECCIÓN A LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: TRATA LA LEY 123, VALORA LOS HECHOS Y SUSTENTA RAZONADAMENTE LA CONCLUSIÓN A LA QUE ARRIBA NO CITA.
BKP 040	25	NIEGA LEGITIMACIÓN AL CELS, NO OBSTANTE SEÑALAR QUE LOS PRINCIPALES OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN SE ENCUENTRAN ORIENTADOS A LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS. FUNDA LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO CON CITAS DE NORMAS Y JURISPRUDENCIA ADECUADAS. EN CUANTO AL FONDO: INVOKA LA LEY 123, PERO NO LA INTERPRETA EN SUS ALCANCES. FALTA CLARIDAD EN SU EXPOSICIÓN. SUSTENTA MÍNIMAMENTE LA SOLUCIÓN QUE PROPUGNA.
BKP 050	32	BIEN LA LEGITIMACIÓN, AUNQUE ESCUETA. BIEN LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: RELATA LAS NORMAS APLICABLES, CON DETALLE E INTERPRETA LA LEY 123. CITA JURISPRUDENCIA APROPIADA.
BKP 060	20	ACEPTA LA LEGITIMACIÓN DE LOS DEMANANTES Y LA PROCEDENCIA FORMAL DEL AMPARO. EN CUANTO AL FONDO: NO HACE UNA INTERPRETACIÓN ADECUADA DEL ART. 63 DE LA CN Y DE LA LEY 6 EN SU APLICACIÓN AL CASO, Y NIEGA QUE IMPORTE INDAGAR SI FUE VOLUNTAD DEL LEGISLADOR, MEDIANTE LA SANCIÓN DE LA LEY 123, ENUMERAR ENUNCIATIVAMENTE UNA SERIE DE SUPUESTOS PARA LOS CUALES SE DEBE EFECTUAR LA EIA, COMO PTA PREVIO DESTINADO A IDENTIFICAR E INTERPRETAR QUÉ ACTIVIDADES O PROYECTOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, PUEDAN AFECTAR EL AMBIENTE. DEFECTOS EN LA REDACCIÓN DE LA SENTENCIA, EN LA ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y EN LA PARTE DISPOSITIVA.

Mansueto

